202330000572
Fecha Radicado: 2023-01-27 17:21:25.42

Radicado No: 202330000572

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **YAMILE ARIZA LUQUE**
Subdirectora de Aplicación de Instrumentos

JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ BOITA
Profesional Universitario Grado 4
Subdirección Financiera y Contable

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO
Coordinadora Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

DE: **SECRETARIA GENERAL**

Asunto: Designación Comité Evaluador del Proceso de Selección Invitación Abierta No. **ICFES- ICFES-IA-001-2023.**

Estimados colaboradores:

El artículo 28 del Acuerdo No. 002 de 2021 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto, señala que *"El ordenador del gasto o quien este delegue designará al Comité Evaluador plural para cada proceso de selección contractual, el cual será conformado por colaboradores de la entidad, (...)." Así mismo indica que "Los miembros del Comité de Evaluación actuarán dentro del ámbito de sus competencias y responderán por el acápite de la evaluación que les haya sido asignado: jurídico, económico – financiero y técnico. En todo caso, el Comité suscribirá en pleno, el consolidado de la evaluación y la recomendación para el Ordenador del Gasto. El Comité Evaluador designado para tal efecto será el encargado de: 1. Verificar y revisar el cumplimiento de las condiciones habilitantes. 2. Cotejar los ofrecimientos de quienes resulten habilitados con los resultados que, en materia de precio y condiciones de mercado, hayan sido establecidos en los documentos precontractuales del proceso. 3. Aplicar los factores de evaluación que se hubieren establecido en cada caso.*

Deberá realizarse la evaluación dentro del término establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con los factores y/o criterios de evaluación señalados en el respectivo documento, su ponderación y el procedimiento que para el efecto corresponda."

En consideración a lo anterior, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador con el fin de que asesore al Ordenador del Gasto durante la Invitación Abierta No. **ICFES-IA-001-2023** cuyo objeto es **"Prestación del servicio de transporte del material de examen de las pruebas**

202330000572
Fecha Radicado: 2023-01-27 17:21:25.42

Pre-Saber, Saber 11 calendario A, Saber 11 calendario B y Saber Pro- Arquitectura, así como para las demás pruebas que lo requieran durante la vigencia 2023", por tanto, se designan a los siguientes colaboradores y contratistas del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación–**Icfes**, como miembros del Comité Evaluador como se indica a continuación:

ÁREA A EVALUAR EN LA OFERTA	FUNCIONARIO / CONTRATISTA DESIGNADO	ROL
Verificación de los aspectos técnicos, evaluación y calificación de factores ponderables y evaluación económica de ofertas.	**YAMILE ARIZA LUQUE**	Subdirectora de Aplicación de Instrumento
Verificación de los aspectos de carácter financiero.	**JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ BOITA**	Profesional Universitario Grado 4 Subdirección Financiera y Contable
Verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos	**ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**	Coordinadora Grupo Interno de Contratación de Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Las funciones del Comité Evaluador serán las siguientes:

1. Verificar y revisar el cumplimiento de las condiciones habilitantes que confieren a los proponentes el derecho a la evaluación de sus ofertas.
2. Cotejar los ofrecimientos de quienes resulten habilitados con los resultados que, en materia de precio y condiciones de mercado, hayan sido establecidos en el estudio elaborado por la entidad.
3. Asesorar al **Icfes** durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
4. Evaluar, calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de condiciones y suscribir los respectivos informes de evaluación de acuerdo con su competencia.
5. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
6. Recomendar al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada y dar la recomendación de Adjudicación o Declaratoria Fallido del proceso al ordenador del Gasto, según sea el caso.
7. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
8. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al Ordenador del Gasto.

Es importante tener en cuenta que será responsabilidad de los miembros del Comité Evaluador, informar con la debida antelación al Ordenador del Gasto, cualquier ausencia o impedimento que no

202330000572
Fecha Radicado: 2023-01-27 17:21:25.42

le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

De otra parte, en virtud de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Acuerdo No. 002 de 2021- Manual de Contratación, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las disposiciones allí contenidas sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Por último, la labor asignada debe ser adelantada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo 002 de 2021 - Manual de Contratación, para la modalidad de Invitación Abierta, y en lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso en mención, sus anexos, modificaciones y respuestas a las observaciones, sin perjuicio de lo que aplique, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que ordena a las entidades públicas sometidas a régimen especial de contratación, aplicar en el desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Trujillo Bernal
Secretaria General
IDANEXO: N/A

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez– Contratista Secretaría General.
Revisó: Hans Ronald Niño García- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Adriana Díaz Izquierdo – Coordinadora de Contratación de la Subdirección
Proyectó: Gustavo Andrés Lobo Garrido – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales